BASES
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO "PODJUDTSJIR 01/2015"

1. - Información de los bienes objeto de la invitación restringida y condiciones generales.

1.1. Partidas, descripción y volúmenes de los bienes objeto de la invitación restringida:

La descripción de: material y accesorios de oficina y papelería, material y accesorios de cómputo y material de limpieza e higiene, con sus especificaciones y volumen, se enlistan en el **Anexo técnico,** constante de **cuatro** hojas tamaño carta, que forman parte de las presentes bases.

1.2. Condiciones generales

1.2.1. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Departamento de Servicios Generales del Tribunal Superior de Justicia requiere adquirir: material y accesorios de oficina y papelería, material y accesorios de cómputo y material de limpieza e higiene.

1.2.2. El proveedor deberá presentar su propuesta técnica que incluirá la descripción de los bienes con los que participa, así como los volúmenes requeridos para cada partida e indicar la marca y, en su caso, el modelo de cada uno de ellos. Es optativo para el proveedor hacer propuestas para una o más partidas.

1.2.3. El proveedor en su propuesta económica deberá describir los bienes exactamente igual a como lo hizo en su propuesta técnica, señalará su precio unitario y el precio total por el volumen requerido.

1.2.4. Se aceptarán propuestas de aquellas partidas que no incluyan la totalidad de los bienes requeridos.

1.2.5. Los bienes motivo de esta invitación restringida deberán ser entregados libre a bordo, sin costo adicional en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

1.2.6. Los bienes objeto de esta Invitación restringida deberán entregarse en dos lotes, durante la **primera semana** de los meses de **agosto** y **noviembre** del año **2015**.

1.2.7. El pago de los bienes objeto de la invitación restringida, se realizará, dentro de los diez días hábiles siguientes a la aceptación de los bienes de cada uno de los lotes y la entrega de la factura correspondiente. La aceptación de los bienes de cada uno de los lotes, se hará constar en acta suscrita por las partes. Para efectuar el primer pago el proveedor deberá haber otorgado previamente la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad de

BASES
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO "PODJUDTSJIR 01/2015"

los bienes.

1.2.8. El proveedor que resulte ganador deberá cumplir con la entrega, descarga, acarreo, acomodo o estiba, de los bienes, previo aviso de 48 horas a él Tribunal Superior de Justicia y al supervisor del objeto del contrato, **Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales del Tribunal Superior de Justicia**. No se aceptarán entregas parciales.

1.2.9. El Tribunal Superior de Justicia en caso de necesitar cantidades distintas a las pactadas para cada orden de surtimiento podrá anticipar tanto los periodos como las cantidades de entrega establecidos en el punto **1.2.6** de estas bases, previo acuerdo con el proveedor al que se le adjudique el contrato.

1.2.10. El Tribunal Superior de Justicia no solicitará al proveedor la sustitución de ninguno de los bienes solicitados en estas bases, por otros de naturaleza diversa, exceptuando a aquellos que se refieren a material y accesorios de cómputo, respetándose en todo momento el importe total ofrecido por el proveedor ganador.

1.2.11. El proveedor al que se le adjudique el contrato deberá vender a los mismos precios y condiciones contratadas y a solicitud del Tribunal Superior de Justicia, hasta el 25% adicional al volumen de los bienes contratados, después de la entrega del último lote y hasta por tres meses más.

1.2.12. En el caso de los bienes con plazo de caducidad, el Tribunal Superior de Justicia no aceptará aquellos cuya fecha de caducidad sea menor a un año a partir de la fecha de recepción.

1.2.13. No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

1.2.14. No se otorgarán anticipos.

1.2.15. Los bienes objeto de esta invitación restringida deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana correspondiente y tener "Marca Registrada". Para tal efecto los bienes, sus empaques, envolturas o contenedores deberán contar con un impreso que señale la norma, marca, características, ingredientes, concentraciones y demás especificaciones solicitadas en estas bases y comprometidas por el proveedor en su propuesta.

1.2.16. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, resolverá en el acto de fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por los proveedores, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente. Las condiciones que los proveedores participantes ofrezcan de manera adicional a las solicitadas en estas bases constituyen la materia de la competencia de los participantes en este proceso de invitación restringida.

1.2.17. El proveedor al que se le adjudique el contrato otorgará una fianza para garantizar

BASES
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO "PODJUDTSJIR 01/2015"

el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes.

1.2.18. Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación.

1.2.19. Las propuestas presentadas no podrán ser negociadas; tampoco se negociarán, las demás condiciones y requisitos que se establecen en estas bases y en el proyecto de contrato anexo.

1.2.20. La adjudicación se hará por **concepto contratando a diversos proveedores** que ofrezcan las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y se adecuen a los conceptos fijados en el **punto 11** de las bases de esta invitación restringida. En la cotización se deberá considerar el costo del envío.

1.2.21. Para participar será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia.

2.- Proveedores calificados

2.1. No podrán presentar propuestas las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Para estos efectos, los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, de que no se encuentran impedidas de participación en los términos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de ley.

3.- Junta de aclaraciones

3.1. Las solicitudes para participar en la junta de aclaraciones, con las dudas que los proveedores quieran les sean aclaradas, las deberán presentar por escrito firmado de manera autógrafa por el representante legal y en un CD en la recepción de la Unidad de Administración ubicada en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a más tardar a las **15 (quince) horas** del **29 (veintinueve)** de **junio** del año **2015**. No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar las bases de la invitación restringida.

3.2. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán celebrará la junta de aclaraciones en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a las **11 (once) horas** del día **01 (uno)** de **julio** del año **2015**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con los bienes objeto de la invitación restringida y de estas bases.

BASES
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO "PODJUDTSJIR 01/2015"

Al término de la junta de aclaraciones se levantará acta pormenorizada de las aclaraciones realizadas, firmándola los que en ella intervinieran, las que se agregarán como parte integrante de estas bases.

Si algún proveedor invitado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las personas que representen a los proveedores en la junta de aclaraciones deberán presentar una carta poder expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo.

4.- Documentos integrantes de la propuesta

4.1. Documentación administrativa y legal

4.1.1. Capital contable y estados financieros

Documento 1. Escrito en que el proveedor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.

Documento 2. Copia de los estados financieros del más reciente ejercicio fiscal, firmado por profesional registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y copia de su cédula profesional y de dicho registró.

4.1.2. Documentación fiscal

Documento 3. Adicionalmente, deberá presentar, de preferencia en papel membretado, un escrito con firma autógrafa de la persona física o del representante legal de la persona moral, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A) Que presentó en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN (Impuestos sobre Automóviles Nuevos) e ISTUV (Impuestos sobre Tenencia o Uso de Vehículos), correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al año que transcurre, en su caso. Cuando el proveedor tenga menos de tres años inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, la manifestación solicitada abarcará el periodo comprendido desde su inscripción.

B) Que no tiene créditos fiscales vigentes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN (Impuestos sobre Automóviles Nuevos) e ISTUV (Impuestos sobre Tenencia o Uso de Vehículos).

BASES
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO "PODJUDTSJIR 01/2015"

C) En caso de contar con autorización para pagar contribuciones a plazos, manifestará que no incurrió durante 2014 y lo transcurrido del año en curso, en las causales de revocación a que hace referencia el Código Fiscal de la Federación.

4.1.3. Documentación que compruebe su capacidad técnica

Documento 4. El proveedor deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, el currículum que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro de bienes similares a los que son objeto de esta invitación restringida, al que anexará copias representativas de solicitudes, contratos y facturas.

Documento 5. Copia de su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia.

4.1.4. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad

Documento 6. Formato **UDAP 02** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la invitación restringida.

Documento 7. Carta compromiso en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros, de preferencia en papel membretado del proveedor.

Documento 8. Carta de aceptación de todos los requisitos, especificaciones y condiciones en los términos señalados en estas bases y en el proyecto de contrato, de preferencia en papel membretado del proveedor.

La documentación administrativa y legal que los proveedores quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales o copias certificadas por fedatario público, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada.

4.2. Documentos de la propuesta técnica

Documento 9. La descripción detallada de cada uno de los bienes de la partida en que participa el proveedor, con su marca, modelo, especificación y características completas y volumen, según el caso, conforme al Formato **UDAP 03**, y su respaldo en **archivo electrónico contenido en un CD**.

Documento 10. Por cada uno de los dos lotes a que se refiere el **punto 1.2.6** de estas bases, se proporcionará la descripción detallada, de cada uno de los bienes en que participa el proveedor con su marca, modelo, especificación, características completas y volumen, según el caso, conforme al Formato **UDAP 03 Bis**, y su respaldo en **archivo electrónico contenido en un CD**. En caso que el número de algún tipo de bien no sea

divisible entre dos, se hará el ajuste que proceda en el ejemplar del formato correspondiente al último de los lotes que deberá entregarse.

Documento 11. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los bienes propuestos reúnen todas y cada una de las características descritas en el **Anexo Técnico,** de estas bases.

Documento 12. Compromiso escrito de que acepta y está en posibilidad de entregar los bienes en los plazos solicitados en el **punto 1.2.6** de estas bases.

Documento 13. Carta compromiso por separado con la que se obliga a cumplir los **puntos 1.2.5, 1.2.8, 1.2.11**,**1.2.15 y 1.2.17** de las condiciones generales de estas bases.

Documento 14. Copias de estas bases, del acta de la junta de aclaraciones y del proyecto de contrato anexo, debidamente firmados de aceptación por el representante legal del proveedor que hace la propuesta.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

4.3 Documentos de la propuesta económica

Documento 1. Formato **UDAP 04** en que el proveedor incluirá el catálogo de conceptos por partida, con la misma descripción contenida en su propuesta técnica; el precio unitario; el precio conforme al volumen solicitado, por cada uno de ellos; el monto resultante de la suma del precio de todos los conceptos en que participa; el monto del Impuesto al Valor Agregado; y el monto total de la partida. En la parte final asentará la suma del precio de todas las partidas en que participa, el IVA desglosado y el gran total.

Documento 2. Formato **UDAP 4 Bis** en que el proveedor incluirá el catálogo de conceptos por cada uno de los lotes, con la misma descripción contenida en su propuesta técnica; el precio unitario; el precio conforme al volumen solicitado, por cada uno de ellos; el monto resultante de la suma del precio de todos los conceptos en que participa; el monto del Impuesto al Valor Agregado; y el monto total del lote. En la parte final asentará la suma del precio de todas las partidas en que participa, el IVA desglosado y el gran total.

Documento 3. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, acompañada del Formato **UDAP 05.**

Documento 4. Formato **UDAP 06,** con las fechas de entregas de los bienes objeto de esta invitación restringida.

Documento 5. Formato **UDAP 07** en que el proveedor manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta invitación restringida de acuerdo a la partida en que participa.

Los formatos UDAP 04, UDAP 04 Bis, y UDAP 06 se acompañarán con su respaldo

en archivo electrónico contenido en un CD.

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir del acto de la apertura económica. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la invitación restringida.

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal. Los proveedores firmarán esta propuesta en todas y cada una de sus hojas.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

5.- Lineamientos generales para la formulación y presentación de las propuestas

5.1. Formulación de la propuesta

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberá ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los **puntos** del **4.1** al **4.3** de estas bases. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los proveedores, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los proveedores y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los proveedores podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

El proveedor presentará los documentos integrantes de sus propuestas, de preferencia en papel membretado, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

La documentación administrativa y legal que los participantes quieran que les sea devuelta deberán acompañarla con las copias simples correspondientes para que les sean regresadas después de ser cotejadas con los originales o copias certificadas por Fedatario Público.

Los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas bases y que no se proporcionan, podrán ser formulados por el proveedor libremente.

BASES
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO "PODJUDTSJIR 01/2015"

5.2. Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas

Las propuestas deberán estar dirigidas al Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

A) Un sobre cerrado cuyo contenido será la documentación administrativa y legal y las propuestas técnicas.

B) Un sobre cerrado que contenga las propuestas económicas.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los **puntos 4.1** al **4.3** respectivamente**,** de estas bases. **A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable**, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado para su plena identificación considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO "PODJUDTSJIR 01/2015".

PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR)

CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA.

5.3. Fecha y lugar de presentación

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de conformidad con lo señalado en el artículo 36 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el acto de entrega y apertura de propuestas que se llevará a cabo a las **11 (once) horas** del día **07 (siete)** de **julio** del año **2015**, en la Sala del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605 por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Previamente a la hora señalada para el acto, los representantes legales de los proveedores deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.

La presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia mediante dos etapas, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En la primera etapa los proveedores entregarán el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de estas bases. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la

documentación administrativa y legal y las propuestas técnicas.

En la segunda etapa se abrirán los sobres conteniendo las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa.

6.- Procedimiento de los actos de apertura y revisión de las propuestas y fallo de la adjudicación

6.1. Lineamientos de las sesiones

Los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo se realizarán ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sita en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

En los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo, por parte de los proveedores podrán estar presentes los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz, el facultado para presentar la proposición; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro proveedor o asistente, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

De las sesiones con motivo de esta invitación restringida se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y proveedores que participen en ellas, entregándose una copia de la misma a cada uno de los proveedores. El hecho de que un proveedor no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

6.2. Primera etapa

En la primera etapa se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregará su documentación administrativa y legal y su propuesta técnica y económica dentro de sobre cerrado, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la invitación o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso A) fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores

BASES
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO "PODJUDTSJIR 01/2015"

o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y serán devueltas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

6.3. Segunda etapa

En la segunda etapa se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa; se informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación serán firmadas las propuestas económicas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso B) fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificada, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

6.4. Fallo

La decisión de fallo en esta invitación restringida y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá a las **13** (**trece**) **horas con 15 (quince) minutos** del **10** (**diez**) de **julio** de **2015;** todo lo acontecido se asentará en el acta correspondiente la cual será firmada y se le entregará una copia a los proveedores presentes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con base en el análisis comparativo de las

propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Tribunal Superior de Justicia, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, con base a los criterios de selección a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado.

7.- Garantía de seriedad de la propuesta

El proveedor suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición.

Asimismo, dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica y se presentará por medio de un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas a más tardar diez días después del acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que el proveedor haya firmado el contrato y otorgado la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad de los bienes.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si el proveedor retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y el proveedor no firme el contrato dentro del plazo establecido por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad de los bienes.

BASES
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO "PODJUDTSJIR 01/2015"

8.- Causas por las que se podrá cancelar la invitación restringida

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá cancelar la invitación restringida, antes de iniciar el procedimiento de invitación restringida, por las causas siguientes:

A.- Causa fortuito o de fuerza mayor; y,

B.- Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad.

9.- Causas por las que se declara desierta la invitación restringida

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la invitación restringida en los casos siguientes:

A.- Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la invitación restringida o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;

B.- Que se presenten menos de tres propuestas en el acto de entrega de la documentación administrativa y legal y presentación de propuestas técnicas y económicas;

C.- Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,

D.- Que ningún proveedor invitado se presente al acto de entrega de la documentación administrativa y legal y presentación de propuestas técnicas y económicas.

10.- Causas de descalificación y desechamiento de las proposiciones

En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

A. Que existan dos proveedores que estén representados por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos;

B. Que incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de la invitación restringida, cuando así lo determine el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, específicamente los que integran las propuestas técnicas y económicas;

C. Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas;

D. Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados;

E. Si la garantía de seriedad de la propuesta no reúne los requisitos solicitados o no corresponde al 10% del total de su oferta económica;

BASES
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO "PODJUDTSJIR 01/2015"

F. Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deleble;

G. Si se comprueba que el proveedor hubiere acordado con otros elevar el precio de los bienes y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;

H. Que se demuestre que el proveedor ha declarado falsamente;

I. Que el proveedor se encuentre inhabilitado por resolución de los órganos de control interno del Poder Judicial, de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o por el órgano o instancia con funciones equivalentes en el orden federal;

J. El no cumplir con la presentación, calidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de la invitación restringida;

K. Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción;

L. Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán;

M. Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;

N. Que por causa, a él imputable, se encuentre en situación de mora, respecto al cumplimiento de contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios, celebrados con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;

O. Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o esté declarado en estado de quiebra;

P. Que haya celebrado contratos de adquisiciones y/o servicios en contravención a lo dispuesto en la ley en la materia, por causas a él imputables;

Q. Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;

R. Cuando en su empresa participen servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;

S. Porque se declare legalmente incapacitado para contratar; y,

T. Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado.

BASES
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO "PODJUDTSJIR 01/2015"

11.- Análisis y evaluación. Criterios para la adjudicación del contrato

11.1. Criterios de evaluación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados en las bases de la invitación restringida, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

A) El cumplimiento de la presentación por parte de los proveedores de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objeto con que fueron solicitados;

B) El debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas bases y el formato de contrato anexo;

C) El cumplimiento de las condiciones generales establecidas en el **punto 1.2** de estas bases; y,

D) El cumplimiento de las especificaciones y características de los bienes solicitados.

11.2 Criterios de selección

La selección del ganador o ganadores se hará tomando en cuenta los siguientes factores, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán:

A) El precio del bien, arrendamiento o servicio.

B) La calidad del bien o servicio.

C) Los montos del precio.

D) Las condiciones de pago.

E) La capacidad y experiencia del proveedor.

F) Las garantías ofrecidas por el proveedor.

G) El tiempo y condiciones de entrega.

H) La disponibilidad de refacciones, en su caso.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán se reserva el derecho de visitar por conducto de su personal, las instalaciones de los proveedores a fin de constatar su capacidad administrativa y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la invitación y estas bases, serán evaluadas comparativamente de acuerdo con el análisis indicado.

12.- Adjudicación del contrato

BASES
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO "PODJUDTSJIR 01/2015"

El fallo respectivo se hará en la forma y términos que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el día **10 (diez)** del mes de **julio** del año de **2015**. La adjudicación se hará por concepto contratando a diversos proveedores que ofrezcan las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y se adecuen a los conceptos fijados en el punto 11 de las bases de esta invitación restringida.

13.- Firma del contrato

El proveedor que hubiere resultado ganador deberá firmar el contrato definitivo a más tardar el día **14 (catorce)** del mes de **julio** del año **2015**.

Si el proveedor al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y el Comité de de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá adjudicar el contrato al proveedor que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada o, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de invitación restringida.

14.- Del control de calidad en la entrega

El Tribunal Superior de Justicia podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad y suministro de los bienes que adquiera y verificar que los bienes cumplan la calidad y las especificaciones establecidas en las bases y el contrato.

En caso de no cumplir dichos requisitos los bienes serán rechazados.

15.- Garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad de los bienes

Dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo, el proveedor deberá otorgar una fianza del 10% del monto total contratado, incluido el IVA, que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes durante un año posterior a la recepción de los bienes muebles integrantes de cada uno de los dos lotes, de manera satisfactoria para el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y que deberá expedir una institución afianzadora autorizada, a nombre del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán..

16.- Forma de pago

El Tribunal Superior de Justicia pagará al proveedor de los bienes el precio de cada lote después de que haya entregado la totalidad de los bienes que incluya, a satisfacción del

adquirente, de acuerdo con los plazos de entrega pactados y dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción de las partes del acta de aceptación de los bienes del lote, además de la entrega de la factura correspondiente. Para efectuar el primer pago el proveedor deberá haber otorgado previamente la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad de los bienes, a que se refiere el **punto 15** de las bases de esta invitación restringida.

17.- Penas convencionales por atraso en la entrega por parte del proveedor

Si el proveedor, una vez asignado el contrato, se niega a firmarlo o no lo firma dentro del término establecido, se hará efectivo el cheque que otorgó para garantizar la seriedad de sus proposiciones.

En los casos de mora en el cumplimiento de los plazos de entrega de los bienes a que se refieren el **punto 1.2.6** y el **Documento 4** de la Propuesta Económica de estas bases, el proveedor deberá pagar una pena convencional consistente en el **5 (cinco) al millar** del importe de los bienes no entregados, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día que se cumpla con esta obligación.

Si transcurrieran más de 15 días naturales de atraso en la entrega de los bienes contratados contado a partir del día siguiente de la fecha límite establecida en el punto 1.2.6 de estas bases o deja de cumplir cualquier otra obligación contractual, se entenderá que el proveedor ha dejado de cumplir con el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en este punto, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que en tal caso, el Tribunal Superior de Justicia, podrá autorizar las prórrogas necesarias, a solicitud del proveedor.

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a el proveedor, deberán ser pagados a la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes.

El proveedor otorgará su conformidad, para que el Tribunal Superior de Justicia aplique las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si estas fueran insuficientes o no existieren pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese el proveedor a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Tribunal Superior de Justicia, y si lo pendiente de pagarse a el proveedor no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

BASES
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO "PODJUDTSJIR 01/2015"

18.- Recurso de inconformidad

Los participantes en la invitación restringida podrán interponer el recurso de inconformidad, mismo que deberá estar dirigido al Tribunal Superior de Justicia y presentado ante la Unidad de Administración, dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso o a que el inconforme tenga conocimiento de éste. Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad.

19.- De las atribuciones del tribunal superior de justicia

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en las presentes bases, y Formato de Contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales,** el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Mérida, Yucatán, a 22 de junio de 2015.